

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Ad-
ministración Local en el concurso con-
vocado por Orden de 22 de noviembre
de 1960 ("Boletín Oficial del Estado"
de 1 de diciembre) para proveer en pro-
piedad plazas vacantes de Depositarios
de Fondos de Administración Local ... 300

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de la Vivienda 301
Sindicato Provincial de la Piel 303

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Vecinal de Quijano 303

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 303

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Bárce-
na de Cicero, Astillero, Camaleño, San
Felices de Buelna, Miengo, Liérganes y
San Roque de Riomiera 305

ANUNCIOS PARTICULARES

Depósito Franco de Santander 306
Caja de Ahorros de Santander 306

Págs.

Págs.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

En uso de las atribuciones que le confiere el Texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Depositarios de Fondos de Administración Local, para las plazas que a continuación se relacionan:

Primera categoría

Ayuntamiento de Vitoria (Alava), don Guillermo Fontán Cortés.

Diputación Provincial de Almería, don Vicente Ballesta Ruano.

Ayuntamiento de Almería, don Isidoro Román Gil.

Diputación Provincial de Baleares, don Luis Sánchez Martínez de Osaba.

Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), don José Pugés Gallach.

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), don Angel López Escudero.

Ayuntamiento de Castellón, don Guillermo Guardiola Sapena.

Diputación Provincial de La Coruña, don Alejandro Boadilla Tores.

Ayuntamiento de La Coruña, don Antonio Ponte Mosquera.

Ayuntamiento de Gerona, don Ismael Cabello Pérez.

Ayuntamiento de Huelva, don Ignacio Martín Casares.

Diputación Provincial de Huesca, don Luis Pallarés Furriel.

Diputación Provincial de León, don Laureano Corona de la Torre.

Diputación Provincial de Lérida, don José Fernández Poyatos.

Ayuntamiento de Logroño, don Federico Leach Albert.

Ayuntamiento de Melilla (Málaga), don Felipe Moreno López.

Diputación Provincial de Orense, don José Sánchez Tapiz.

Ayuntamiento de Orense, don José Carral Galván.

Ayuntamiento de Oviedo, don Camilo González Ossorio.

Diputación Provincial de Palencia, don Federico Hervada Alonso.

Ayuntamiento de Las Palmas, don Miguel Falcón Suárez.

Ayuntamiento de Salamanca, don Ismael Gil Velasco.

Ayuntamiento de Segovia, don José Carrió Riera.

Diputación Provincial de Tarragona, don Fernando Domenech Escrivá.

Diputación Provincial de Teruel, don José Muñoz Moñux.

Diputación Provincial de Toledo, don Antonio Dueñas Fernández.

Ayuntamiento de Toledo, don José Luis Font Macías.

Diputación Provincial de Zamora, don José Sagredo Miguel.

Segunda categoría

Diputación Provincial de Albacete, don Agustín Rodrigo Carratalá.

Ayuntamiento de Elche (Alicante), don Carmelo Serrano Sánchez.

Diputación Provincial de Avila, don Tomás Fromesta Sanz.

Ayuntamiento de Cáceres, don Ramón Pérez Bachiller.

Ayuntamiento de La Línea (Cádiz), don Antonio Chacón Miras.

Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), don Juan I. Pérez Sala.

Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (Coruña), don Robustiano Castro Carballeira.

Diputación Provincial de Cuenca, don José Cea Cebrián.

Ayuntamiento de Jaén, don Antonio Caballero Roque.

Ayuntamiento de Lérida, don Santiago Cortés Juncadella.

Diputación Provincial de Logroño, don Alfonso Franco Morales.

Ayuntamiento de Lugo, don Pablo Gago Otero.

Ayuntamiento de Antequera (Málaga), don José María del Olmo Fernández.

Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), don José Sanz Larrea.

Ayuntamiento de Pontevedra, don José Pol Meana.

Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), don Lorenzo Pérez Marrero.

Ayuntamiento de Soria, don Jesús Marín Sierra.

Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), don Miguel Ginés Galcerá.

Tercera categoría

Ayuntamiento de Elda (Alicante), don Carlos J. Arenas Vicedo.

Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), don Ramón Gimeno Gozalves.

Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), don Manuel Gutiérrez Bermúdez.

Ayuntamiento de Lorca (Murcia), don Francisco de Asís García Ippólito.

Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), don Faustino González Alcalde.

Ayuntamiento de Gandía (Valencia), don Antonio Juan Cremades.

Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), don Fidel Polanco de Castro.

Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), don Balbino Serrano Grimaldi.

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Mahón (Baleares), don Bartolomé Estrades Mas.

Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), don Santiago Castro Ureña.

Ayuntamiento de Ponferrada (León), don Felipe Tinoco de Castilla Torre.

Ayuntamiento de Balaguer (Lérida), don Vicente Ferrer Benimeli.

Ayuntamiento de Portugalete (Vizcaya), don Francisco Lazcano Escudero.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Martorell-Castellvi de Rosanes (Barcelona), don Angel Casas Ruiz.

Ayuntamiento de Mollet (Barcelona), don Juan Verges Homet.

Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), don Enrique Vila Canut.

Ayuntamiento de San Cugat del Vallés (Barcelona), don Jaime Sanclemente Montes.

Ayuntamiento de Icod (Santa Cruz de Tenerife), don Juan Suárez Robledal.

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), don Rafael Río Gil.

Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya), don Eme-terio Higuelmo Alvarez.

Lo que se publica, a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Regis-

tro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación, han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de abril de 1961.)

172

ANUNCIOS OFICIALES**MINISTERIO DE LA VIVIENDA****Delegación de Santander****Gerencia de Urbanización**

Anuncio sometiendo a información pública la delimitación del polígono "Cazona", de Santander

En cumplimiento de lo ordnado en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de delimitación del polígono "Cazona", sito en Santander, con sujeción a los siguientes límites: Parte de un punto denominado "A", que se halla situado en el ángulo Este de la finca de la Diputación Provincial destinada a Hogar, en el cual empieza con dirección Norte el lindero de separación de esta finca con la Ciudad Jardín, y en dirección Sur-Oeste la verja y puerta de accesos a dicha finca. Desde este punto "A" sigue la línea a lo largo de los indicados accesos a la finca Hogar hasta llegar al punto "B", situado en la unión del cierre de la repetida finca con la acera Norte de la carretera de Santander a Palencia, continuando desde allí a lo largo de esta acera en línea sensiblemente recta y en una longitud de 167 metros hasta el punto "C", es decir, hasta encontrar el lindero de la

propiedad municipal en la que se halla instalado el Parque de Bomberos. Sigue luego a lo largo de todos linderos de esta finca municipal, rodeándola para volver a la carretera de Santander a Palencia en el punto "E", situado en la acera Este del camino de Fuente de la Salud, todo ello en la forma siguiente: Parte del punto "C" en dirección Noroeste, en longitud de 84 metros, inclinándose al continuar más hacia el Oeste en línea quebrada de dos tramos de 35 metros cada uno, hasta encontrar el lindero de la finca del Hogar Provincial, punto "D". A continuación forma un arco en dirección Suroeste para seguir en línea de tres tramos a lo largo de la trasera de los linderos del Servicio Municipal de Transportes, siendo la longitud de estos tres tramos la de 41, 22 y 35 metros, respectivamente, y así llega hasta encontrar el camino de Fuente de la Salud, continuando a lo largo de su acera Este, en longitud de 40 metros, para alcanzar de nuevo la carretera de Santander a Palencia en el punto "E". A partir de este punto "E" sigue toda la línea de la acera Norte de la carretera de Santander a Palencia hasta llegar al puente denominado de Cajo, del Ferrocarril Cantábrico, punto "F", continuando desde allí a lo largo del lindero Norte de la vía del Ferrocarril Cantábrico hasta un punto situado en el

lindero de separación de la finca número 390 del Catastro, propiedad de don Julio Martínez, sita al Este, y de la finca número 375, situada al Oeste y, por tanto, comprendida dentro del polígono, propiedad de don Mariano Bustamante, punto este que se denomina con la letra "G" y que dista 65 metros del paso superior sobre el FF. CC. Continúa la línea hacia el Norte por el lindero divisorio de las dos expresadas propiedades, dejando al Oeste la finca número 363 hasta su encuentro con camino particular y allí hace quiebro hacia el Este para atravesar este camino, y entonces toma el lindero que separa las fincas 362, 361, 359, 358, 356, 357, 355 y 354, que quedan al Oeste de la número 375, situada al Este, llegando hasta encontrar la carretera de Pronillo a Adarzo, punto que señala la letra "H", desde el cual gira hacia el Oeste, formando un ángulo casi recto, siguiendo a lo largo de esta carretera, por su margen Norte, en una longitud de unos 98 metros, llegar al punto denominado "I", en el que vuelve hacia el Norte, tomando en dicha dirección el lindero que separa la finca número 434, don Valentín Bolado, situada al Oeste, y la 373, situada al Este, siguiendo hasta el final de dicho lindero, por el que llega a tocar la finca número 334, constituida por el poblado de viviendas Canda Landáburu, señalán-

dose este punto de encuentro con la letra "J". Desde el punto "J" gira otra vez hacia el Este, siguiendo los sucesivos linderos de dicho poblado y la finca siguiente, número 422, del Patronato de Usuarios del Puerto, que queda situada al Norte, con las números 373, 374, 377, 378, 384 y 385, situadas al Sur de la línea hasta alcanzar el camino que sirve de unión a la carretera de Pronillo a Adarzo con la de Pronillo a Corbán, punto "K". Desde este punto continúa a lo largo del camino citado, por su margen Oeste, dirección Sur y longitud aproximada de 35 metros hasta el punto "L" en que gira hacia el Este siguiendo por la margen Sur de otro camino que atraviesa la carretera de Pronillo a Corbán en dirección Este, a todo lo largo del mismo por los linderos de las fincas 415, 417, 418 y 419, que quedan al Sur, y atravesando la carretera expresada sigue por aquel camino por el límite de la finca número 5, propiedad de doña Isabel Aguirre Bustamante, hasta el lindero Este de la misma, que la separa de la perteneciente a la Constructora Benéfica Santiago el Mayor, punto "M", del que parte en dirección Sur, siguiendo el lindero de división de estas dos fincas hasta alcanzar el cierre de la que es propiedad la Compañía de Aguas, continuando a lo largo del mismo hacia el Sur hasta llegar a la margen Norte de la carretera de Pronillo a Corbán, punto "N". Desde este punto "N" gira hacia el Oeste siguiendo la margen o lindero Sur de la finca número 5 antes citada, atraviesa la repetida carretera de Pronillo a Corbán y continúa por la margen Norte de la de Pronillo a Adarzo en una longitud total desde el punto "N" de 315 metros hasta llegar a un punto "O", en que girando hacia el Sur atraviesa la citada carretera y toma el lindero de la finca del Hogar Provincial, que sigue hasta el punto "P", situado a 60 metros de lo que es propiedad municipal en el punto "D" anteriormente señalado. Desde este punto "P" y entrando en la finca del Hogar Provincial, gira hacia el Este en línea curva que pasa por el Sur del edificio del Hogar, y así llega al punto de partida "A", dejando parcialmente afectada esta finca del Hogar y total-

mente la portería de la misma, afectando a los propietarios y fincas que a continuación se relacionan:

- Número, 373; propietario, María Dolores y Consuelo Quintana Bolado.
 374; Antonio Revuelta y hermano.
 375; Mariano Bustamante Villalba.
 376; Mariano Bustamante Villalba.
 377; Josefa Pérez San Martín.
 378; Celestina Ruiz Fernández.
 379; Domingo Lavín Fernández.
 380; Herederos de José María Cortiguera.
 381; Nemesio Manrique.
 382; Juan Bilbao.
 383; Esteban Torre Gómez.
 384; Ramón Lanza Lanza.
 385; Francisco Sainz.
 386; Mariano Bustamante Villalba.
 387; José Rodríguez Alvarez.
 388; Ferrocarril Cantábrico.
 389; José Cobo Peral.
 391; Instituto de Higiene.
 5; Isabel Aguirre Bustamante.
 392; Manuel Pedraja.
 393; Benjamín Barquín López.
 394; Antonio Lamera Cortiguera.
 395; Raquel Arredondo.
 396; Juan José Badas Toranzas.
 397; Antonio García Fernández.
 398; Mariano Morales.
 399; Mariano Morales.
 400; José Cobo Peral.
 402; Cipriano Mazo Azpiazu.
 403; José Vallejo Sainz.
 404; Isaac Cañedo.
 405; Encarnación Toca.
 406; Florinda Saldeca Domínguez.
 407; Amalio Martínez.
 408; Carolina Ruiz Menéndez.
 409; Fermina Vianiz.
 410; Andrés del Río.
 417; Herederos del marqués de Villatorre.
 418; Antonio Revuelta Seoane.
 419; Víctor Abascal.
 420; Herederos del marqués de Villatorre.
 81; Francisco Alonso.
 82; Carlos Schuman.
 32; Hijos de Florencio Cizmiano.
 33; Ayuntamiento de Santander.
 34; Santiago Guerra Abendea.
 35; Santiago Zubieta Aragón.
 36; Hilario Cuesta Loricera.

- 37; Carmen García Pineda.
 38; Carmen García Pineda.
 39; Julián Casares Miguel.
 40; Julián Casares Miguel.
 41; Julián Casares Miguel.
 42; Julián Casares Miguel.
 43; Angel Rueda Martín.
 44; Eusebio Gutiérrez Rodríguez.
 45; Faustina Terán Valle.
 46; Ayuntamiento (Lavadero).
 47; Emeterio Solar Tezanos.
 48; José San Emeterio Riva.
 49; Eusebio Gutiérrez Rodríguez.
 50; Eusebio Gutiérrez Rodríguez.
 51; Fernando Rodríguez Igarreda.
 52; Guadalupe Azpiazu Bolívar.
 53; Guadalupe Azpiazu Bolívar.
 54; Guadalupe Azpiazu Bolívar.
 55; Francisco Sainz Montes.
 56; Carlos Escalante Margüelles.
 57; Carlos Escalante Margüelles.
 58; Fortunato Arenal García.
 59; Juan Casado y Casado.
 60; Bernardina López, viuda de Lastra.
 61; María Gandarillas y Quijano.

Relación de edificaciones comprendidas en el polígono.

- 1, Antonio Salcio Fernández.
- 2, Señor Cortiguera Bolado.
- 3, Juan José Bada Toranzas.
- 4, Raquel Arredondo.
- 5, Manuel Pedraja Pedraja.
- 6, Antonio Lamera Cortiguera.
- 7, Manuel Zubimendi.
- 8, Pilar Cortiguera.
- 9, Antonio Lamera Cortiguera.
- 10, Herederos de don José Ortiz Cruz.
- 11, Jesús Obregón Fernández.
- 12, Herederos de José Ortiz Cruz.
- 13, Herederos de José Ortiz Cruz.
- 14, Herederos de José Ortiz Cruz.
- 15, Herederos de José Ortiz Cruz.
- 16, Herederos de José Ortiz Cruz.
- 17, Daniel Zurimendi Ortiz.
- 18, Junta Provisional Antituberculosa.
- 19, Daniel Zurimendi Ortiz.
- 203, Herederos de José Ortiz Cruz.

- 21, Raquel Arredondo Bardin-
- 22, Ferrocarril Cantábrico.
- 23, Señor Rodríguez Alvarez.
- 24, Luis Guitián.
- 25, Luis Guitián.
- 26, Antonio Saiz Herrera.
- 27, Jesús Sánchez Suárez, Fidel Conde González, Emilio Alonso, Antonio Alvarez, Casa en Cotrobal.
- 28, Saturnino Cano Diego.
- 29, Herederos de Ventura Mazorra.
- 30, Esteban Torre Gómez.
- 31, Mariano Morales Rillo.
- 32, Hijos de Florentino Cizmiano.
- 33, Ayuntamiento de Santander.
- 34, Santiago Guerra Aldendea.
- 35, Santiago Zubieta Aragón.
- 36, Hilario Cuesta Loricera.
- 37, Carmen García Pineda.
- 38, Carmen García Pineda.
- 39, Julián Casares Miguel.
- 40, Julián Casares Miguel.
- 41, Julián Casares Miguel.
- 42, Julián Casares Miguel.
- 43, Angel Rueda Martín.
- 44, Eusebio Gutiérrez Rodríguez.
- 45, Faustina Terán Valle.
- 46, Ayuntamiento (Lavadero).
- 47, Emeterio Solar Tezanos.
- 48, José San Emeterio Riva.
- 49, Eusebio Gutiérrez Rodríguez.
- 50, Eusebio Gutiérrez Rodríguez.
- 51, Fernando Rodríguez Igarreda.
- 52, Guadalupe Azpiazu Bolívar.
- 53, Guadalupe Azpiazu Bolívar.
- 54, Guadalupe Azpiazu Bolívar.
- 55, Francisco Sainz Montes.
- 56, Carlos Escalante Margüelles.
- 57, Carlos Escalante Margüelles.
- 58, Fortunato Arenal García.
- 59, Juan Casado y Casado.
- 60, Bernardina López, viuda de Lastra.
- 61, María Gandarillas G. Quijano.
- 62, José Gandarillas Sánchez.
- 63, Manuel Reigadas Hermosa.
- 64, Alberto Asegurado García.
- 65, Nicolás Sainz Castanedo.
- 66, Jesús Serna Bolívar.
- 67, Domingo Polanco Iglesias.
- 68, Asunción Sánchez Canal.
- 69, Juan Bartoli Vázquez.
- 70, Julián Polanco Ruiz.
- 71, Aurelia Marcos Herrera.
- 72, José Lanza Abascal.

- 73, Pablo Rodríguez Tarrío.
- 74, Florentina Galván Torre.
- 75, Eusebio Gracia Lavín.
- 76, Eusebio Gracia Lavín.
- 77, Eusebio Gracia Lavín.
- 78, Eusebio Somavilla Gómez.
- 79, Encarnación Toca Blanco.
- 80, Sindicato Agrícola.
- 81, Francisco Alonso Martínez.
- 82, Carlos Schuman Grijalba.

El proyecto de referencia estará de manifiesto en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en dicha ciudad, Avenida de San Fernando, número 48, a las horas normales de oficina.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 7 de abril de 1961.—El gerente de Urbanización, firmado, César Sanz-Pastor.

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PIEL

Grupo Fabricantes de Marroquinería, Estuchería y Artículos de Viaje

Aprobado el Convenio Nacional para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava los artículos de marroquinería, estuchería y viaje para el año 1960, y de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 10 de febrero de 1958 y 23 de febrero de 1961, se halla de manifiesto en el domicilio de esta Entidad (Santa Clara, 5, 4.º), la relación conjunta de las bases individuales elaboradas por la Comisión Ejecutiva, concediéndose un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para entablar los recursos establecidos.

Lo que se comunica a los efectos reglamentarios.

Santander, 8 de abril de 1961. El jefe del Sindicato Provincial (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

Anuncio

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace saber que

desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de nichos en el cementerio de esta localidad (noventa y cinco nichos), con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Junta, finalizando el plazo de presentación de pliegos el último día hábil, y a la hora de las doce de su mañana.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, y a la hora de las doce de su mañana, en el salón de actos del Ayuntamiento de Piélagos.

Quijano de Piélagos, 11 de abril de 1961.—El presidente de la Junta, Abdón Lanza Oláiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de Santoña.

Por el presente, en virtud de lo acordado en proveído dictado en expediente de dominio, sobre inmatriculación de las fincas que se dirán, instado por don Benigno Palacio Ortiz, mayor de edad, casado y vecino de Meruelo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas de referencia

1.ª En el barrio de Maeda, prado de 26 carros 98 céntimos, o 40 áreas 47 centiáreas, según el título, pero en realidad de 46 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, carretera del Estado de Meruelo a Noja; Sur, Manuel y Miguel Viadero Menezo, Amador Suárez Palacio, Antonio Cueto Llanos, Antonio Palacio y casa propia, que se describirá después, antes herederos de Inés Menezo, los de Pelayos Ballesteros, los de María Ortiz y casa

propia; Este, carretera, antes también Inés Menezo, y Oeste, Dionisia Palacio Ortiz.

2.^a En el mismo sitio de Maeda, Parroquia de San Mamés, huerta de dos carros 38 céntimos, o 3 áreas 57 centiáreas, según el título, pero en realidad de 4 áreas 40 centiáreas de superficie, que linda: al Norte, carretera vecinal; Sur, Antonio Cueto Llano, antes herederos de Felipe Lavín; Este, carretera del Estado de Meruelo a Noja, y Oeste, Antonio Palacio Ortiz, antes Miguel Ortiz Quintana.

3.^a En la mies de Berezales, sitio de Villanueva, prado de 50 carros, o 75 áreas, según el título, en realidad 73 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, de Julián Palacio Ortiz; Sur, carretera del Estado de Meruelo a Noja y Miguel y Manuel Viadero Menezo, herederos de Inés Menezo, antes; Este, carretera del Estado de Meruelo a Noja y Joaquín Ballesteros Echevarría, antes herederos de José Ballesteros, y Oeste, de Julián Palacio Ortiz y Manuel y Miguel Viadero Menezo, antes herederos de Inés Menezo.

4.^o En el sitio de las Quintanas, prado de 3 carros, o 4 áreas 50 centiáreas, según el título, pero en realidad y según datos catastrales, de 6 áreas, que linda: Norte, Manuel Usla Revuelta, antes herederos de Inés Menezo; Sur, Luisa Solórzano, antes herederos de Jesusa Solórzano; Este, Dominica Palacio Vierna, y Oeste, Víctor Osorio Velar, antes herederos de Antonio López Echevarría.

5.^a En el barrio de Maeda, sitio de la Pellejona, labrado de 2 carros y 50 céntimos, o 3 áreas 75 centiáreas, que linda: Norte, de Antonio Palacio Ortiz, antes Juana Palacio; Este, Dionisia Palacio Ortiz; Sur, carretera del Estado de Meruelo a Beranga, y Oeste, de Antonio Palacio Ortiz, antes de Miguel Ortiz Quintana.

6.^a La mitad indivisa de una casa en el barrio de Maeda, sin número de población, de planta baja, destinada a cuadra; piso y desván, cuya mitad indivisa restantes pertenece a doña Antonia Palacio Ortiz, mide ciento cuarenta metros cuadrados, y linda: Norte, la finca descrita con el número uno, de esta propiedad; Sur, su corral, propio, y éste con la carretera de Beranga a Noja;

Este, casa de Amador Suárez Palacio, antes herederos de Pelayo Ballesteros, y Oeste, casa de Antonio Cueto Llano, antes de herederos de Antonio López Echevarría.

Dado en Santoña a quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Rafael Losada Fernández; (otra firma ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 457 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en juicio seguido ante este Juzgado que luego se hará mención, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a trece de marzo de mil novecientos sesenta y uno; el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos del proceso de cognición, seguidos a instancia del procurador don Fernando Cuevas Oveja, en nombre y representación de doña Marcelina (conocida por Marcela) Alonso González, mayor de edad, casada, propietaria y de esta vecindad, asistida de su esposo, don Estanislao Martín Martín, contra doña Consuelo Herrera Salvador, mayor de edad, soltera, doméstica y de esta vecindad, y personas desconocidas e inciertas que por cualquier concepto pudieran estar interesadas en la herencia de doña Bonifacia del Olmo González o en la subsistencia del arrendatario de la vivienda planta baja de la casa número 3 de la calle de Prado de San Roque de esta ciudad, sobre resolución de contrato de arrendamiento de expresada vivienda, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento de la vivienda planta baja de la casa número 3 de la calle Prado de San Roque, de esta ciudad, condenando a los demandados herederos desconocidos e inciertos de doña Bonifacia del Olmo González y doña Consuelo Herrera Salvador a estar y pasar por tal declaración y a que

desalojen y dejen a disposición de la demandante doña Marcelina (conocida por Marcela) Alonso González, expresada vivienda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento y con imposición de costas a dichos demandados.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Balboa Cobo.—Rubricado.

Y para notificación a los herederos demandados mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, pongo el presente en Santander a 14 de marzo de 1961. — El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 287 pesetas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se siguen actuaciones bajo el número 11 del corriente año, promovidas por Santiago Toledo Rodríguez y otros, contra la empresa "Hermanos Muñoz", en las cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Santander a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos: Por don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia, los presentes autos, de referencia número 11 del año en curso, seguidos a instancia de Santiago Toledo Rodríguez, Venancio Martínez Aguilera, Miguel Campos Revuelta, Fernando Martínez Ruiz, Antonio Gómez Humada, Angel Carral Ruiz, Angel Bolado Díaz, Felipe Allende Martínez, Manuel Ruiz Chica y Francisco Ruiz López y Santos Arenal Alonso, mayores de edad, y vecinos de Santander, contra la empresa "Hermanos Muñoz", con domicilio en esta capital, en reclamación de salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por los actores, debo condenar y condeno a los demandados, "Hermanos Muñoz", Julio y Alvaro, a que los abonen en concepto de salarios de los días 11, 12 y 13 de noviembre pasado, y parté proporcional de domingo, las siguientes sumas: a Santiago Toledo, Angel Carral, Felipe

Allende, Santos Arenal y Angel Bolado, la cantidad de ciento setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos a cada uno; a Venancio Martínez y Miguel Campos, la de ciento setenta y tres pesetas con sesenta céntimos; a Fernando Martínez, Antonio Gómez y Francisco Ruiz, la de ciento veintiséis pesetas a cada uno.—Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, no cabe recurso alguno.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Aguirre.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, "Hermanos Muñoz", Julio y Alvaro, expido el presente en Santander a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se siguen actuaciones, promovidas por José Luis Alvarez Martínez, representado por el letrado don José Ansoarena Fernández, contra la empresa "Industria Castellana de la Madera", con residencia en Madrid, y en las cuales he acordado señalar, para celebración de los actos de juicio correspondientes, el día nueve de mayo próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Castelar, número 5, entresuelo.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Industria Castellana de la Madera", cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Santander a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre.

Don Gerardo Alonso del Campo, oficial habilitado interino, en funciones de secretario del Juzgado de Paz de Astillero (Santander).

Doy fe.—Que en el juicio verbal de faltas número 5-1960, seguido en este Juzgado, en virtud de atestado de la Guardia Civil de este puesto, contra y como denunciados penados Margarita Abadanes Munguía y seis más, sobre riña y alteración de orden público, se

dictó providencia con fecha seis del actual, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, y se acordó se dé vista por término de tres días a dichos denunciados penados, de la tasación de costas practicada en referidos autos, que se inserta a continuación, y sirva de requerimiento a la denunciada condenada Margarita Abadanes Munguía, declarada en rebeldía y paradero ignorado, para que pueda interponer los recursos que estime contra dicha tasación o pueda comparecer a hacer efectiva la parte que a la misma ha correspondido, y que, de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por firme dicha tasación, que es como sigue:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
D. C. 11. ^a Tasas judiciales registro entrada	20,00
Artículo 28, 1. ^a Tasas judiciales en el juicio	100,00
Artículo 29 1. ^a Tasas judiciales en ejecución de sentencia.	30,00
Artículo 28 1. ^a Tasas judiciales suspensión del juicio	40,00
Multa a los denunciados-penados a razón de 25 pesetas... ..	175,00
Reintegro del juicio a la Hacienda	20,00
Pólizas de la Mutualidad Judicial	21,00
Pólizas de Viudas y Huérfanos de J. M.	28,00
Artículo 31, 1. ^a Tasas judiciales cumplimiento despachos... ..	250,00
Artículo 10, 6. ^o 1. ^a el 6 % de tasación de costas	41,00
Suman dichas partidas...	725,05

Las anteriores partidas suman las figuradas setecientas veinticinco pesetas cinco cts. (s. e. u. o.), y cuya cantidad corresponde ser pagada por partes iguales entre los siete denunciados condenados, a razón de ciento tres pesetas cincuenta y siete céntimos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha denunciada penada Margarita Abadanes Munguía, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por encontrarse dicha denunciada penada en paradero ignorado, con el visto bueno del señor juez de Paz, en Astillero a siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El oficial habilitado interino, Gerardo Alonso del Campo.—Visto bueno, el juez de Paz (ilegible). 176

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto, en este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para la construcción de 48 viviendas de tipo social en Castro Urdiales, a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 1 de abril de 1961.—El alcalde, J. Munguira.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto, en este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para la construcción de 30 viviendas de tipo social, en Ontón, a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 1 de abril de 1961.—El alcalde, J. Munguira.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

En la forma dispuesta en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las cuentas del presupuesto y del patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1960, para su examen y reclamación durante dicho período y ocho días más.

Bárcena de Cicero, 29 de marzo de 1961. — El alcalde, E. Blanchard. 165

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de una parcela de terreno en Guarnizo, con desti-

no a la construcción de dos escuelas y dos viviendas, se hace público para general conocimiento que, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Astilleró, 31 de marzo de 1961. El alcalde, Alberto Manchado Cortina.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

En cumplimiento de lo dispuesto, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuestas para su examen y reclamación, si procede, las cuentas del presupuesto ordinario y del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1960, y por plazo de quince días.

Durante el expresado plazo y ocho días más, podrán las personas interesadas formular, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Corporación, con arreglo a la Ley.

Camaleño, 20 de marzo de 1961. El alcalde, M. Estrada.

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre último, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los fines de su examen y reclamación.

Camaleño, 25 de marzo de 1961. El alcalde, M. Estrada.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Convocatoria de un concurso para la provisión de una plaza de agente de recaudación de la plantilla de este Ayuntamiento

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad una plaza de agente de recaudación de este Ayuntamiento, dotada de una asignación anual de ocho mil pesetas, más dos pagas extraordinarias reglamentarias.

Podrán tomar parte en dicho concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, reseñado en el apartado anterior.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación.

Los ejercicios del concurso tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

El Tribunal examinará la documentación de los solicitantes y publicará la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo, sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

Las demás bases de este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Felices de Buelna a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 207 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Edicto

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del mes actual, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de construcción de una escuela y vivienda para maestro en el pueblo de Bárcena de Cudón, de este Ayuntamiento, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre el referido pliego de condiciones.

Miengo, 21 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, formado con relación al día 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Liérganes, 4 de abril de 1961.—El alcalde, Eugenio Perojo Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, formado con relación al día 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Roque de Riomiera, 4 de abril de 1961.—El alcalde, Santiago Cobo Seguido.

ANUNCIOS PARTICULARES

DEPOSITO FRANCO DEL PUERTO DE SANTANDER

A partir del próximo día 15, se pagará, por el Banco de Santander, previa presentación de los extractos de inscripción, el interés de cinco por ciento, libre de impuestos, acordado por el Consorcio para el año 1960.

Santander, 10 de abril de 1961. El ingeniero, A. Lamera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 73.965 a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 304 de la Agencia Urbana número 3, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 pesetas.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER